



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO

**Dependencia encargada de la ejecución y administración de
Obras Públicas**
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSJDU-LC-018-21.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante

Nombre

Domicilio

Datos del inmueble

Localidad

San Joaquin

Barrio

Campo Santo

Calle

Camino a San Cristobal

Número

SN

Clave Catastral

1 5 0 1 0 0 1 0 1 0 4 6 0 1 0

Superficie del Terreno:

218.25 m2

Descripción de Licencia

Trámite:

Obra nueva

Planta baja:

126.75

Fecha de expedición

Uso:

Habitacional

Primer nivel:

1 Agosto 2025

Segundo nivel:

Dia Mes Año

Alineamiento:

Tercer nivel:

Restricciones:

Volados:

Fecha de vencimiento

Estacionamiento:

Otros:

Total: 218.25m2

1 Agosto 2026

Dia Mes Año

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre:

Cédula:

Registro:

Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario*

Observaciones:

El titular de la presente licencia de construcción deberá respetar el mínimo de 1m en alineacion con el camino San Joaquín-San Cristobal

Sagrario Lizet Vega Muñoz
Auxiliar de Desarrollo Urbano
Municipio de San Joaquín

DESARROLLO URBANO
SAN JOAQUÍN, QRO.

La obra deberá contar con una junta constructiva minima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, incluyendo cimentaciones, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilizacion de la via publica deberá obtener los permisos correspondientes, asi como mantener limpia de materiales y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

06/08/2025
Recibi Original